



**Cédula de Trámite para Personal Administrativo Personal Académico
Alcance Rectoría General**

**Rectoría General
Secretaría Académica
Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado**

Descripción del Trámite:	
SOLICITUD DE LA CARTA INSTITUCIONAL DE ADSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, DIRIGIDA AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (S.N.I)	Difundir la convocatoria emitida anualmente por el CONACyT para ingresar o reingresar al S.N.I. y apoyar a los profesores interesados en ingresar su solicitud. Se da seguimiento a la Acreditación de todo miembro del Sistema Nacional de Investigadores a través de la Plataforma MIIC CONACYT S.N.I., para poder validar la adscripción que tiene en la Universidad de Guanajuato y poder proceder a firma del Representante Legal y Rector General de la UG. Finalmente, como institución se remite al Sistema Nacional de Investigadores el Informe del MIIC en base a los cortes que sean solicitados.

Requisitos:
El profesor deberá acceder a la Plataforma: https://miic.conacyt.mx y seguir los pasos de la guía que se cita: https://www.ugto.mx/investigacionyposgrado/convocatorias/send/17-archivos-daip/202-acreditaciones-sni-conacyt
Requisitos adicionales por Campus o CNMS:
N/A

Costo	Tiempo de Respuesta	Horario de Servicio
N/A	5 días hábiles una vez enviada su Acreditación para validación el Sistema MIIC CONACYT S.N.I.	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.

Formatos
N/A
Formatos adicionales por Campus o CNMS:
N/A

Datos del área que lo proporciona:	
Rectoría General	
Sede	Responsable
Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado Departamento de Gestión de la Investigación Calzada de Guadalupe s/n, Guanajuato, Gto; C.P. 36000	Juan Oswaldo Robledo López Tel. (473) 732-00-06, ext. 5003 Correo electrónico: dgi-daip@ugto.mx

Sistema de Gestión de Calidad Administrativa		
Proceso	Procedimiento	Instructivo
N/A	N/A	N/A



Cédula de Trámite para Personal Administrativo Personal Académico Alcance Rectoría General

Fundamento Jurídico del Trámite:

Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, artículo 5, fracción II.

Estatuto Académico: Título Tercero (Investigación), Capítulo I (Principios y fines) y Capítulo II (Organización).

Reglamento vigente del Sistema Nacional de Investigadores, Capítulo VII, artículo 33, fracción I